



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0163-2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por Auditoría Externa aprobados por la Contraloría General del Estado y no analizados por la Auditoría Interna del MDMQ, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2018-04-30

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Externa aprobados por la Contraloría General del Estado y no analizados por la Auditoría Interna del MDMQ, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018.

**AUDITORÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AMT:	Agencia Metropolitana de Tránsito
CGE:	Contraloría General de Estado
DBO:	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DQO:	Demanda Química de Oxígeno
EMRAQ-EP:	Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito
EPMGDT:	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
EPMMOP:	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
EPMSA:	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales
GAD:	Gobierno Autónomo Descentralizado
IATA:	International Air Transport Association (Asociación Internacional de Transporte Aéreo)
LOCGE:	Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado
MDMQ:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MMQ-EP:	Mercado Mayorista de Quito- Empresa Pública
PMA:	Plan de Manejo Ambiental
PPS:	Proceso de Participación Social
PTAR:	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
QUIPORT:	Corporación Quiport S.A
SUIA:	Sistema Único de Información Ambiental
USD:	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

<u>DETALLE</u>	<u>PÁGINAS</u>
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	2
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	9
Monto de recursos examinados	9
Servidores Relacionados	10
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	11
Recomendaciones Cumplidas parcialmente	11
ANEXOS	
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Informes no considerados para evaluación de cumplimiento de recomendaciones	
Anexo 3 Informes y recomendaciones analizadas	
Anexo 4 Recomendaciones Cumplidas	
Anexo 5 Recomendaciones Cumplidas parcialmente	



ECUADOR

Ref.: Informe aprobado el

2019-03-29

Quito D.M.

Señor
Alcalde
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado y no analizados por la auditoría interna del MDMQ, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Sergio Aguirre Factos
Auditor General Interno
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y dependencias relacionadas, se realizó de conformidad a la orden de trabajo, 0009-MDMQ-AI-2018 de 27 de agosto de 2018, en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2018 de la Unidad de Auditoría Interna; así como, en atención a las modificaciones autorizadas por la Dirección Nacional de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, mediante oficios 37490 y 046041-DNAI de 20 de septiembre y 13 de noviembre de 2018, respectivamente.

Objetivo del examen

Comprobar si las recomendaciones constantes en los informes de auditoría y exámenes especiales practicados por la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, fueron aplicadas por los funcionarios a quienes estaban dirigidas.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis al cumplimiento de recomendaciones de informes emitidos y aprobados por la Contraloría General del Estado, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018; no se analizó en esta acción de control 8 informes según se detalla en **Anexo 2**.

Base legal

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos en los artículos 28 y 53 determina que: cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias; y que los gobiernos autónomos descentralizados



municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Mediante Resoluciones de Alcaldía A 0108 y de Concejo Metropolitano C 0076 de 12 de diciembre de 2007, se emitió el orgánico estructural y el reglamento funcional para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las que se aprobó su nueva estructura y se estableció las competencias y responsabilidades para cada una de las unidades y dependencias que conforman la Municipalidad.

Con Resolución A 0002 de 6 de agosto de 2009, se creó y agregó a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías de Inclusión Social; Salud; Educación, Recreación y Deporte; Cultura; Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda; Movilidad; Ambiente; Desarrollo Productivo y Competitividad; Coordinación Territorial y Participación; Comunicación; Seguridad y Gobernabilidad; la Secretaría General de Planificación y la Agencia Metropolitana de Control, de las cuales dependen jerárquicamente las Direcciones Metropolitanas, Corporaciones, Fundaciones y demás Dependencias Municipales.

El Alcalde Metropolitano con Resolución A 008 de 3 de marzo de 2010, estableció la estructura orgánica integrada por 4 niveles: político y de decisión, asesor, gestión y operativo; por lo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está conformado por las dependencias de la Administración Central; y, entes financieros desconcentrados, constituidos por Administraciones Zonales, Unidades de Salud, Unidades Educativas, Corporaciones y Fundaciones; además derogó la Resolución A 0002 de 6 de agosto de 2009.

El Alcalde Metropolitano mediante Resolución A 0010 de 31 de marzo de 2011, estableció la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo 4 niveles: Político y de Decisión; Asesor y de Control Interno; Gestión; Operativo, de Empresas y de Unidades Especiales.

Estructura orgánica

El artículo 1 de la Resolución A0010 emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo de 2011, determina que la estructura orgánica está integrada por los

siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal, conforme se presenta a continuación:

1. Nivel Político y de Decisión:

Concejo Metropolitano

- Secretaría General del Concejo

Alcaldía Metropolitana

- Secretaría Particular
- Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
- Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas

Decisión Estratégica

- Secretaría General de Planificación
- Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Decisión Sectorial

- Secretaría de Inclusión Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Ambiente
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
- Secretaría de Comunicación

2. Nivel Asesor y de Control Interno:

- Procuraduría Metropolitana
- Auditoría Metropolitana

3. Nivel de Gestión



Gestión Estratégica:

- Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
- Administración General
- Agencia Metropolitana de Control

Gestión Sectorial

Secretaría General de Planificación:

- Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
- Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación
- Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Información

Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

- Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana
- Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctimas de la violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil y violencia sexual
- Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
- Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad

Secretaría General de Inclusión Social:

- Dirección Metropolitana de Gestión de Inclusión
- Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos Humanos

Secretaría de Salud:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud
- Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación
- Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación



Secretaría de Cultura:

- Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio
- Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y el Espacio Público
- Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y Espacio Público

Secretaría de Movilidad:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Sistema de Movilidad
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad
- Dirección Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
- Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad

Secretaría de Ambiente:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental
- Dirección Metropolitana de Gestión del Patrimonio Natural
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:

- Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo
- Dirección Metropolitana de Inversiones y de Comercio Exterior

Secretaría de Comunicación:

- Dirección Metropolitana de Producción y Gestión Informativa
- Dirección Metropolitana de Publicidad e Imagen Institucional
- Dirección Metropolitana de Medios Públicos

Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación ciudadana:

- Dirección Metropolitana de Coordinación de la Gestión en el Territorio
- Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales
- Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana



Administración General:

- Dirección Metropolitana Administrativa
- Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
- Dirección Metropolitana Financiera
- Dirección Metropolitana Tributaria
- Dirección Metropolitana de Catastro
- Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
- Dirección Metropolitana de Informática
- Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles
- Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos

Agencia Metropolitana de Control:

- Dirección Metropolitana de Inspección
- Dirección Metropolitana de Instrucción
- Dirección Metropolitana de Resolución y Ejecución

4. Nivel Operativo, de Empresas y Unidades Especiales

Secretaría General de Planificación:

- Corporación Instituto de la Ciudad
- Instituto Metropolitano de Capacitación

Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

- Policía Metropolitana
- Cuerpos de Bomberos de Quito
- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:

- Administración Zonal Eugenio Espejo
- Administración Zonal Equinoccio
- Administración Zonal Quitumbe
- Administración Zonal Tumbaco
- Administración Zonal Valle de los Chillos
- Administración Zonal Calderón

side

- Administración Zonal Manuela Sáenz
- Administración Zonal Eloy Alfaro
- Unidad Especial Regula Tu Barrio

Secretaría de Inclusión Social:

- Fundación Patronato Municipal San José

Secretaría de Salud

- Unidades de Salud

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte:

- Unidades Educativas (Centros de Educación Inicial, Regular y Popular)

Secretaría de Cultura:

- Fundación Teatro Nacional Sucre
- Fundación Museos de la Ciudad

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

- Instituto Metropolitano de Urbanismo
- Instituto Metropolitano de Patrimonio
- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
- Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano
- Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Secretaría de Movilidad:

- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
- Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros

Secretaría de Ambiente:

- Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Fondo Ambiental

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:

- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico



- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales
- Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
- Corporación de Promoción Económica, CONQUITO

Objetivos de la entidad

El Manual Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Resoluciones de Alcaldía A 0108 y de Concejo Metropolitano C 0076 de 12 de diciembre de 2007, determinó lo siguientes objetivos:

- Integración Social.
- Desarrollo Humano Sustentable.
- Democracia Participativa.
- Medio Ambiente Sano.

Monto de recursos examinados

Conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se determina el cumplimiento de las recomendaciones como obligatorias y de carácter inmediato; por la naturaleza de este examen especial, no es procedente analizar la materialidad de los recursos.

Las recomendaciones a ser evaluadas, corresponden a un total de 90, establecidas en 18 informes de Auditoría, ejecutados por la CGE, las cuales se detallan a continuación:

Año	Informes Aprobados	Número de Recomendaciones
2013	2	34
2014	1	3
2015	8	8
2016	4	23
2017	0	0
2018	3	22
Total	18	90

Fuente: Página Web Contraloría General del Estado

Servidores relacionados

Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018, se establecieron 90 recomendaciones, correspondientes a 18 informes realizados por la CGE, los mismos que fueron aprobados por el órgano de control.

De las 90 recomendaciones establecidas por la CGE, Anexo 3, se cumplieron 67 recomendaciones que representa el 74% (Anexo 4); y, 23 recomendaciones cumplidas parcialmente equivalente al 26% (Anexo 5); tal como se observa en el siguiente gráfico:



Recomendaciones Cumplidas parcialmente

Informe DNA5-0008-2018, A los ingresos, gastos, y procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y consultoría, su recepción y uso, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Recomendación 5

"...Al Director General Metropolitano de Tránsito.- 5. Dispondrá al Asesor Legal que conjuntamente con el Administrador del Convenio realicen las gestiones correspondientes para suscribir el acta de finiquito y liquidación del convenio suscrito con la EPMMOP con el fin de precautelar los intereses institucionales (...)"

El Director General Metropolitano de Tránsito mediante oficio AMT-2018-0104 de 2 de marzo de 2018, solicitó al Gerente General Subrogante de la EPMMOP ejecutar las acciones administrativas correspondientes para proceder con la terminación y liquidación total del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Agencia Metropolitana de Control de Transportes Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; verificándose que hasta el 30 de abril de 2018, los rubros para la elaboración del acta de finiquito y liquidación está en análisis; en virtud de lo cual, la recomendación del informe se encuentra en proceso de ejecución.

Informe DNA5-0005-2018, Supervisión Firmas Privadas revelar y evaluar la información para expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Recomendación 1

**...Al Director Ejecutivo.- 1. Cumplirá las disposiciones emitidas por el Concejo Metropolitano con el fin de que los gastos ejecutados no sean superiores a los recursos asignados (...).*

El Director Ejecutivo del Instituto de la Ciudad, con oficio 002396-ICQ-2018 de 14 de marzo de 2018, informó al Contralor General del Estado, Subrogante, que con la finalidad de cumplir la recomendación emitida, aprobó y se encuentra ejecutando el Plan Operativo Anual 2018, dentro del techo presupuestario asignado, bajo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Corporación Instituto de la Ciudad del DMQ; además, presentó al equipo auditor la ejecución presupuestaria del 2018 en la que se evidenció que al 30 de abril de 2018, se ha gastado 88 830,39 USD del presupuesto asignado que fue de 297 186,88 USD; por lo que, una vez que finalice el ejercicio económico 2018 se verificará si los gastos no superaron los ingresos.

Informe DNA5-0014-2018, Auditoría a los Estados Financieros, por los ejercicios económicos de los años terminados al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, realizado por la Contraloría General del Estado, a través de la compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda., en virtud del contrato de presentación de servicios de Auditoría 043-CGE-DAYS-AE-2016 suscrito el 22 de noviembre de 2016.

Recomendación 1

"...Al Gerente General.- 1. Cumplirá y dispondrá a los servidores de la Empresa el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las entidades de control, a fin de solventar las observaciones que se presenten en los informes (...)"

En el citado informe se analizó el cumplimiento de las recomendaciones del informe DADSySS-0058-2015, y se determinó que dos de las diez recomendaciones revisadas quedaron en proceso de cumplimiento que son la 10 y 11, producto de lo cual se emitió la presente recomendación (1); en virtud de lo cual se verificó que la misma se encuentra cumplida parcialmente, debido a que los estudios técnicos, legales y financieros del proyecto "Implementación del Sistema de Gestión de Estacionamientos al interior de la MMQ-EP", fueron remitidos por el Gerente General de la MMQEP, mediante oficio MMQ-EP-GG-2018-0000186 de 5 de marzo de 2018 a la Secretaria General de Planificación, para el análisis de las Secretarías Sectoriales como son las de Desarrollo Productivo y Competitividad y la de Movilidad; así como, a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; y en reunión de trabajo de 21 de marzo de 2018, conformado por las dependencias municipales antes descritas, determinaron que la MMQ-EP debe ampliar los informes de los estudios técnicos, legales y financieros, respecto del modelo de gestión, tomando en cuenta la figura de Alianza Estratégica; por lo que hasta el 30 de abril de 2018, dichos estudios aún se encontraban en proceso de análisis y presentación al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito para su conocimiento y aprobación.

Recomendación 3

"...Al Gerente General.- 3. Continuará efectuando los trámites legales necesarios, para contar con la documentación de respaldo pertinente, que permitan reconocer en los estados financieros el terreno e infraestructura en la cual funciona la Empresa, y con ello presentar razonablemente los saldos en los estados financieros (...)"

El Gerente de Desarrollo Organizacional, con memorando 124-GDO-MMQEP-2018 de 20 de marzo de 2018, solicitó a la Contadora de la MMQ-EP, el cumplimiento de la recomendación, quien con memorando 074-C-GDO-MMQ-EP-2018 de 3 de abril de 2018, indicó que el registro contable se encuentra pendiente ya que no se cuenta con la documentación que sustente la propiedad del terreno e infraestructura a nombre la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito; en virtud de lo cual el

Gerente General de la MMQ-EP con memorando 183-GG-MMQ-EP-2018 de 20 de abril de 2018, solicitó a su Asesor Jurídico realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación; además, con memorando 077-RC-GG-MMQ-EP-2018 de 23 de abril de 2018, la Jefe de Regulación y Control de la MMQ-EP, entregó los documentos originales del traspaso de dominio del bien inmueble de la MMQ-EP al Asesor Jurídico para que continúe con el trámite y la insistencia ante el Registrador de la Propiedad; por lo expuesto, hasta el 30 de abril de 2018 el trámite de traspaso de los bienes del MDMQ a la MMQ-EP se encontraban en ejecución.

Recomendaciones 4 y 5

A la Gerente de Desarrollo Organizacional:

"...4. Dispondrá al Analista Administrativo efectuar un levantamiento físico de los bienes transferidos desde el Municipio de Quito, a fin de determinar el estado actual de los mismos, así como la conformación de una comisión técnica que se encargue de la valoración de los bienes recibidos, previo al reconocimiento contable como parte de los activos de la Empresa (...)"

"...5. Dispondrá al Analista Administrativo, planifique constataciones físicas periódicas a los bienes de larga duración de la Empresa, y posterior conciliación con saldos contables, a fin de presentar saldos razonables en los estados financieros (...)"

El Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP con memorando No. 127-GDO-MMQEP-2018 de 20 de marzo de 2018, solicitó al Analista Administrativo, efectuar la constatación física de los bienes e inventarios y levantamiento físico de los bienes transferidos por MDMQ a la empresa, a fin de determinar el estado actual de los mismos y se conforme una Comisión Técnica que se encargue de la valoración, previo al reconocimiento contable, en razón de lo cual el Analista Administrativo mediante memorando 045-AAGDO-MMQEP-2018 de 19 de abril de 2018, informó que se estableció diferencias entre el inventario físico y lo registrado en el sistema Olympe y sugirió realizar un plan de acción que incluya un cronograma para la toma física y registro de los bienes e inventarios diligencia que hasta el 30 de abril de 2018 se encontraban realizando.

Informe DAPyA-0044-2013, A la gestión desarrollada por la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y

Saneamiento, Secretaría de Ambiente y Ministerio de Ambiente en el Camal Metropolitano y en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro.

Recomendación 7

"...Al Gerente General.- 7. Realizará las gestiones necesarias para que la Empresa Pública Metropolitana de Rastro obtenga el permiso ambiental correspondiente, que le permita al organismo de control competente identificar, evaluar y vigilar las actividades ambientales de sus procesos productivos (...)"

En el 2012 se contrató a la consultora COSTECAM CIA.LTDA., para realizar el Estudio de Impacto Ambiental Ex - Post y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Empresa Pública Metropolitana de Rastro-Camal Metropolitano de Quito y el 15 de noviembre de 2013 con oficio 167-GG-EMRAQ-EP, se remitió el indicado estudio ambiental a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD de la Provincia de Pichincha para revisión y aprobación.

Con oficio 0018-GG-EMRAQ-EP de 20 de enero de 2016, el Gerente General, solicitó a la Directora de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pichincha el cierre del proceso de obtención de la Licencia Ambiental para el Camal Metropolitano de Quito e informó que se procederá a dar inicio a un nuevo proceso a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA en cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta del Acuerdo Ministerial 061 del Ministerio del Ambiente, publicada en el Registro Oficial, edición especial 316 de 4 de mayo de 2015; y, con oficio EMRAQ-GG-2017-0277 de 24 de octubre de 2017, solicitó la asignación del facilitador social para llevar el Proceso de Participación Social "PPS" y la revisión de la información en la plataforma SUIA de la EMRAQ, requisito previo a la obtención de la indicada Licencia.

Mediante oficios 2276- SADGA-17 y 80 SADGA-18 de 21 de diciembre de 2017 y 11 enero de 2018 la Directora de Gestión Ambiental del GAD de la Provincia de Pichincha, emitió observaciones relacionadas a la ejecución del proceso de participación social y mediante oficio 363-SADGA-18 de 2 de marzo de 2018 aprobó el PPS, por lo que, hasta el 30 de abril de 2018, el trámite de aprobación del PMA se encontraba en proceso.

Recomendaciones 9 y 10

Al Gerente General:

"...9. Dispondrá al Jefe de Gestión Ambiental de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro la elaboración e implementación, previa aprobación de su autoridad, del programa de actividades de supervisión al plan de manejo ambiental de la empresa, y su respectivo cronograma de cumplimiento (...)"

"...10. Dispondrá al Jefe de Gestión Ambiental la presentación mensual de informes de supervisión del plan de manejo ambiental de la empresa (...)"

El cumplimiento las citadas recomendaciones están supeditadas a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental, PMA, por el GAD de la Provincia de Pichincha, realizada por la consultora COSTECAM CIA. LTDA., no obstante, la Jefa de Gestión Ambiental presentó el seguimiento de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental trimestral presentados en los meses abril, julio, octubre y diciembre de 2017 y marzo de 2018, constantes en los siguientes Planes: de Prevención y Mitigación de Impacto, de Manejo de Desechos, de Relaciones Comunitarias, de Contingencia entre otras, que incluyen las respectivas actividades de supervisión del PMA, mismos que se encuentran en revisión por la entidad competente.

Recomendaciones 11 y 12

Al Gerente General:

"...11. Revisará conjuntamente con el Jefe de Gestión Ambiental los informes de supervisión del plan de manejo ambiental, con el propósito de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica u operativa que pueda afectar el correcto desarrollo de los procesos de la planta industrial y de la planta de depuración de aguas residuales; y, sugerir la adopción de medidas técnicas correctivas oportunas (...)"

"...12. Mensualmente evaluará, con el Directorio y el Jefe de Gestión Ambiental de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, el grado de cumplimiento del plan de manejo ambiental; y, en caso de constatar desviaciones, irregularidades o incumplimientos, identificar las causas y proponer soluciones potenciales y reales para corregirlos (...)"

El cumplimiento de las citadas recomendaciones están supeditadas a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental; no obstante, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, presentó el Acta de sesión de Directorio de la Empresa Pública

Metropolitana de Rastro Quito, llevada a cabo el 10 de marzo de 2017 (No 001-2017); misma que en el numeral 9 se ponen en conocimiento el informe de licenciamiento, registro ambiental y consultoría ambiental, además se evidenció que la Jefa de Gestión Ambiental con memorandos EMRAQ-DP-GA-2017-068, 069 y 070 de 18 y 22 de agosto de 2017 en su orden, presentó al Director de Producción y Comercialización de la EMRAQ-EP el informe de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de los camales parroquiales de Conocoto, Pintag y el Quinche; en virtud de lo cual, el Directorio mediante Resolución 003-2017-004 constante en Acta de Sesión de 12 de septiembre de 2017, resolvió dar por conocido el informe.

Recomendación 23

**...Al Gerente General y Jefe de Ambiente.- 23. Incluirán en el plan de manejo ambiental medidas de prevención que les permita afrontar y/o controlar la generación en exceso de descargas de aguas residuales provenientes de los procesos de faenamiento (...)*.*

En el Plan de Manejo Ambiental, se incluyó como medida preventiva para controlar la generación en exceso de descargas de aguas residuales provenientes de los procesos de faenamiento el *"mantenimiento preventivo y correctivo de las tuberías de conducción de fluidos y la PTAR"* y con oficio 256-GG-EMRAQ-EP de 07 de noviembre de 2016, el Gerente General de la EMRAQ envió a la Autoridad Ambiental competente que es el GAD de la Provincia de Pichincha, un Plan de Acción en el que se detallan medidas para afrontar eventos emergentes y contingentes relacionados con el funcionamiento de la PTAR; tanto el PMA, que fue presentado el 15 de noviembre de 2013, y el Plan de acción, hasta el 30 de abril de 2018 se encontraban en proceso de revisión y aprobación por parte del GAD Pichincha; no obstante, mediante visita técnica realizada por Auditoría el 22 de octubre de 2018 y con el análisis de la documentación presentada, se evidenció que se han implementado varias medidas preventivas, como: división de las aguas negras y grises de las aguas residuales generadas en el proceso de faenamiento; mantenimiento a la PTAR; implementación del sistema separador de sólidos; instalación de bombas dosificadoras y construcción de un tanque de homogenización; para controlar la generación en exceso de aguas residuales.

Recomendación 25

**...A los miembros del Directorio.- 25. Una vez definida la política y las metas ambientales de la empresa, evaluarán periódicamente su cumplimiento y*

tomarán acciones correctivas ante los resultados obtenidos, direccionando el desempeño ambiental de la empresa hacia el logro de las mismas (...)"

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, EMRAQ-EP, mediante Resolución 003-2013-002 contenida en Acta 003-2013 de 7 de noviembre de 2013, aprobó la Política y Metas Ambientales, posteriormente con Resolución 001-2014-007 contenida en Acta de sesión 001-2014 de 29 de abril de 2014, evaluó la política y metas establecidas; del análisis a la información presentada, se determinó que se cumplió con cinco de las seis metas, respecto de la meta no cumplida "... f) Implementar un Sistema Integrado de Gestión que permita el cumplimiento cabal de la normativa legal ambiental, en un plazo de 12 meses..." es prioritario obtener la licencia ambiental, misma que se encuentra en proceso de aprobación por el GAD de la provincia de Pichincha; no obstante, como acciones que evidenciaron gestión ambiental y el cumplimiento de las otras metas, por parte de empresa, se realizaron monitoreos de la calidad del agua residual que ingresa a la PTAR (afluente) de la calidad del agua tratada (efluente) realizados por laboratorios externos; mediciones de los parámetros DBO y DQO del afluente y del efluente de la PTAR ejecutados por el laboratorio interno de la empresa tres veces por semana; diagnóstico integral y aplicación de acciones correctivas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Camal Metropolitano; entrega de residuos hospitalarios y especiales a gestores ambientales autorizados y capacitación en gestión ambiental aplicada al personal de la empresa, medidas que mejoran el control de la operación y la eficiencia de PTAR además contribuyen al cumplimiento de la normativa ambiental, acciones que se han realizado hasta el 30 de abril de 2018.

Informe DNA5-0002-2018, A los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016; aprobado el 18 de enero de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Recomendación 1

"...A la Gerente General.- 1. Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente (...)"

Atestado



El Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico con memorando QT-GG-2018-117 de 1 de febrero de 2018, dispuso a los Gerentes Financiero Administrativo, Jurídico y Directora de Calidad de la EPMGDT, cumplan con la recomendación; en virtud de lo cual, como acciones previas a coordinar la suscripción del convenio, el Gerente Financiero Administrativo mediante oficio EPMGDT-GFA-2018-0011 de 19 de febrero de 2018, solicitó a la Directora Metropolitana Financiera del MDMQ el desglose y soporte de las transferencias realizadas por la Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, a fin de ejecutar internamente acciones para revisar, verificar y actualizar los procesos de recaudación, las transferencias del MDMQ a la EPMGDT, la base de establecimientos turísticos que actúan como agentes de percepción, según se evidenció en las actas de reuniones de trabajo de 10 de enero y 23 de abril de 2018; la suscripción de convenio, hasta el 30 de abril de 2018 se encontraba en trámite.

Recomendaciones 6 y 7

A la Gerente General:

**...6. Concederá prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas (...)*.*

**...7. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que los contratos complementarios suscritos se publiquen en el Portal de Compras Públicas (...)*.*

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico entre el 1 de enero al 30 de abril de 2018, fecha de corte del examen, efectuó ocho procesos de contratación y en ninguno autorizaron prórrogas de plazo ni contratos complementarios, por lo que su cumplimiento será analizado en una acción de control posterior.

Informe DAPyA-0006-2016, Al Contrato de concesión relativo al proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,



por el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2010 y el 28 de febrero de 2015.

Recomendación 1

"...Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- 1. Dispondrá a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, responsabilizarse de tomar las acciones que correspondan, a fin de lograr la implementación y cumplimiento total de las recomendaciones 1, 3, 5 y 6 del informe DIAPA-0044-2010 (...)"

El Alcalde Metropolitano, con oficio SPA-MEP-A-0053 de 29 de febrero-2016, dispuso a la Gerente General de la EPMSA, adopte las acciones y prepare los justificativos para el cumplimiento de las recomendaciones.

La Gerente General de la EPMSA, mediante oficio EPMSA-GG-0223-1447-16 de 4 de mayo de 2016 dirigido a la Contraloría General del Estado e informes contenidos en oficios: EPMSA-GG-0383-3136-16, EPMSA-GG-0236-2192-17 y EPMSA-GG-2018-0107-0864 de 6 de octubre de 2016, de 3 de julio de 2017 y 3 abril de 2018, respectivamente, informó las gestiones realizadas para su cumplimiento; de la revisión y análisis a la documentación que sustentan éstos informes, se determinó que la recomendaciones 1 y 3 se encuentran cumplidas, mientras que la 5 no es aplicable puesto que el informe DAPyA-0006-2016 fue aprobado el 7 de enero de 2016 y las operaciones del Nuevo Aeropuerto Internacional Mariscal Antonio José de Sucre se iniciaron el 20 de febrero de 2013; la recomendación 6 se encuentra cumplida parcialmente debido a que, producto de las gestiones efectuadas por la EPMSA, ante la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección General de Aviación Civil, Quiport y operadoras de transporte aéreo, de 23 edificaciones construidas hasta junio de 2014 que se encontraban pendientes de obtención de los permisos de licenciamientos, al 30 de abril de 2018, fecha de corte del examen, se obtuvieron los certificados de finalización de 10 obras; y, de las 13 restantes, se verificó que cuentan con los permisos del lado aire y se encuentra en proceso de obtención de los certificados de finalización de obras.

Recomendación 2

"...Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- 2. Requerirá a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en razón del incumplimiento de la concesionaria, respecto de la actualización del Plan Maestro 2010-2015, emita los informes técnico, legal y económico financiero del contrato de concesión, mismos que serán puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, a fin de que tome las decisiones que contractualmente correspondan (...).

La Gerente General de la EPMSA, con oficio EPMSA-GJ-0077-1336-16 de 21 de abril de 2016, remitió al Alcalde Metropolitano, para su conocimiento, revisión y trámite pertinente, los memorandos: EPMSA-GCC-0133-1674-16; 033-EPMSA-DI-16; EPMSA-GAF-0993-2458-16 y EPMSA-GJ-0264-2870-16 de 7 de marzo, 5 y 18 de abril de 2016, que contienen los informes técnico, financiero y legal, relacionados con la falta de actualización del Plan Maestro 2010-2015, siendo la opinión jurídica la siguiente: "... esta Gerencia considera que es improcedente técnica y contractualmente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito continúe con el proceso de terminación señalado en la cláusula 18.2.3..." del contrato; informes que estuvieron previstos remitir al Concejo Metropolitano de Quito para conocimiento y trámite pertinente, conjuntamente con los resultados de las mesas de diálogo con QUIPORT, relacionadas con las enmiendas al contrato de Concesión, mismas que al 30 de abril de 2018 no han culminado; en virtud de lo cual, el Alcalde con oficio A 0425, de 3 de diciembre de 2018, remitió dichos informes al Concejo Metropolitano de Quito.

Recomendaciones 4, 5, 6, 7 y 8:

Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

"...4. Una vez determinada la categoría con la que se debe correlacionar el nivel de servicio "B" de IATA, dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que enmiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en el que, previo consenso con el concesionario, toda referencia que se haga al "nivel de servicio "B" de IATA", sea reemplazado por la nueva categoría determinada, según los niveles de servicio emitidos por la IATA en la décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, segunda actualización, de diciembre de 2014 (...).

Al Concejo Metropolitano de Quito:

"...5. Dispondrá al Alcalde Metropolitano de Quito, para que, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del

concejo metropolitano

contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en los siguientes temas: a) Que, el concesionario, a su exclusivo costo y expensas, se responsabilice de implementar todas las acciones que correspondan, a fin de que el nuevo nivel de servicio que reemplaza al establecido contractualmente, de acuerdo con el Manual de Referencia para Desarrollos Aeroportuarios, segunda actualización, de diciembre de 2014 emitido por la IATA, sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito; b) Que, la metodología que se utilice para la determinación mensual del nivel de servicio alcanzado en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, sea consensuada entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y el concesionario, a fin de que los resultados obtenidos en la evaluación mensual, sean de plena aceptación por ambas partes; c) Que, se establezca un valor por concepto de multa mensual que el concesionario deberá pagar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en caso de que el nuevo nivel de servicio de IATA, no sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito; d) Que, el incumplimiento del nuevo nivel de servicio, reformulado de acuerdo con la segunda actualización de la IATA, en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, durante un determinado período de tiempo que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión; y, e) Que, si el valor total de las multas impuestas al concesionario por incumplimiento del nivel de servicio estipulado en el contrato de concesión, supera un monto que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito (...)"

Al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

"...6. Dispondrá a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales que, en plena observancia de lo establecido en el Régimen Aplicable a la Prestación de Servicios Públicos Aeroportuarios en el Distrito Metropolitano de Quito, y en las atribuciones para el cumplimiento de la Misión de la empresa, se responsabilice de: a) Vigilar de manera permanente el cumplimiento de los acuerdos y contratos relativos a la concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito; b) Tomar las medidas que contractualmente correspondan, en caso de que el concesionario incumpla cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato de concesión; e. c) Informar de manera inmediata al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, establecidas en el contrato de concesión, a fin de que de manera oportuna, se tomen las acciones y/o medidas que contractualmente correspondan (...)"

"...7. Dispondrá al Procurador Metropolitano, elaborar el instrumento legal que, previo consenso con el concesionario, enmiende el contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, eliminando la cláusula 2.8.2 "Tarifas Reguladas" de la cláusula 2 "CONCESIÓN" de la primera enmienda y reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, suscrita el 22 de junio de 2005 (...)"

Leidy

710

"...8. Dispondrá a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales que, en plena observancia de lo establecido en el Régimen Aplicable a la Prestación de Servicios Públicos Aeroportuarios en el Distrito Metropolitano de Quito, y en las atribuciones para el cumplimiento de la Misión de la empresa, se responsabilice de:
a) Vigilar de manera permanente el cumplimiento de los acuerdos y contratos relativos a la concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito; b) Tomar las medidas que contractualmente correspondan, en caso de que el concesionario incumpla cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato de concesión; e. c) Informar de manera inmediata al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, establecidas en el contrato de concesión, a fin de que de manera oportuna, se tomen las acciones y/o medidas que contractualmente correspondan (...)"

La Gerente General de la EPMSA con oficios: EPMSA-GJ-0168-2517-16 de 16 de agosto de 2016, EMPSA- GG-0224-1448-16 de 4 mayo de 2016; EMPSA-GG-0383-3136-16 de 6 de octubre de 2016; EMPSA-GG-0236-2192-17 de 3 de julio de 2017; EMPSA-GG-2018-0107-0864 de 3 de abril de 2018, remitió al Alcalde Metropolitano informes sobre el control del cumplimiento del contrato e informes emitidos por la Gerente de Control de la Concesión y Gerente Jurídico de la entidad, relacionados con el nivel de servicios "B" de IATA, emitidos en memorandos: EPMSA-GCC-0457-5967-16 y EPMSA-GJ-0576-6444-16, de 1 y 15 de agosto de 2016; así como, el análisis de la propuesta presentada por el Concesionario, en oficios QUIP-638-03-2016, QUIP-1177-05-2016 y QUIP-1577-07-2016 de 24 de mayo, 24 de junio y de 7 de julio de 2016; el Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2016, emitió la Resolución C 294, en la que resolvió disponer al señor Alcalde Metropolitano de Quito efectúe las acciones que correspondan, para que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en los mejores términos para que se lleve adelante el proceso de renegociación del Contrato de Concesión dentro del marco legal y constitucional.

Los informes jurídicos, técnicos y legales generados para dar cumplimiento a las recomendaciones: 4, 5, y 7 que se relacionan con el nivel de servicios "B" de IATA, la reformulación y suscripción del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito; y, los informes de los Gerentes de Seguridad, Administrativo Financiero, de Control de la Concesión y Jurídicos, sobre el análisis del cumplimiento de las obligaciones del concesionario del NAI, relacionados con las recomendaciones 6 y 8; fueron analizados y considerados en las mesas de diálogo efectuadas el 30 de enero, 20 de marzo, 3 de abril, 12 de mayo, 15 de junio, 5 de octubre, 24 de noviembre de 2017; y, 16 de febrero de 2018, en las que participaron los delegados del MDMQ,

Leidy

EPMSA y QUIPORT; producto de lo cual, el Alcalde Metropolitano de Quito, con oficio A 0166 de 17 de abril de 2018, se refirió y solicitó a la Gerente de la EPMSA, lo siguiente:

"...Me refiero a su Oficio No. EPMSA GJ-2018-0030-0545 de 26 de febrero de 2018, en el que hace relación a la comunicación QUIP-508-01-2018 de 31 de enero de 2018 por la que QUIPORT remite borradores de propuestas de una 4ta. Enmienda al Contrato de Concesión.- La posibilidad de suscribir una nueva enmienda al Contrato de Concesión que el MDMQ tiene suscrito con QUIPORT, derivada de las recomendaciones del Informe de Contraloría de 2016, como es de su conocimiento, se procesan a través de las mesas de negociación lideradas por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en representación del MDMQ; el proceso de negociación aún no concluye.- Al ser la EPMSA la Unidad de Gestión del Contrato de Concesión.- agradeceré procesar la propuesta presentada por la empresa concesionaria y facilitar los insumos que fueren necesarios para que el proceso de negociación en marcha tenga resultados.- Cuando se cuente con los resultados de las negociaciones, ya con un documento en concreto, se procederá a poner en conocimiento del Concejo Metropolitano para los fines pertinentes (...)"

Conclusión

Los Funcionarios Directivos y Servidores Municipales, realizaron varias gestiones para implementar las 23 recomendaciones emitidas en 6 informes elaborados por la CGE; sin embargo, se encuentran cumplidas parcialmente, por factores internos y externos, lo que originó que las debilidades respecto al sistema de control interno, se mantengan.

Recomendación

Al Alcalde Metropolitano

- 1 Elaborará un cronograma con las recomendaciones cumplidas parcialmente que contengan al menos: un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; y, supervisará su cumplimiento en los tiempos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; a fin de mejorar la gestión institucional y evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole.


Dr. Sergio Aguirre Factos
Auditor General Interno
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito